Firmado digitalmente por SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD FIR 17403489 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:13/02/2024 - 08:34:22

Lambayeque 13 febrero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000450-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4760514 - 1]

VISTO: El expediente N°4760514-0 (Memorando N°000044-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 25-01-2024 y demás documentos que se acompañan, sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de don **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, en un total de 26 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número **UNO** de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, **RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE EN LA VIA DEL PROCESO ORDINARIO** la demanda interpuesta por don **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, contra la **Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y Gerencia Regional de Educación de Lambayeque**, entendiéndose a su vez la misma con el **Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque** sobre demanda de Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, téngase por ofrecidos los medios probatorios que se indica; **CONFIÉRASE** traslado a los demandados para que dentro del término de **DIEZ DIAS** contesten la demanda; **REQUIÉRASE** a la demandada para que dentro del plazo de **QUINCE DIAS** remita copia certificada del expediente administrativo que ha dado origen a la materia que se impugna, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de Cinco Unidades de Referencia Procesal;

Que, mediante Resolución Número **TRECE** (Expediente Judicial N°07590-2019-0-1706-JR-LA-01) de fecha seis de julio del dos mil veintitrés, el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, **RESUELVE: APROBAR** el **Informe Pericial N°018-2023-DRL/PJ**, de fecha 13 de enero del 2023, y **REQUIÉRASE** a la demandada **Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque**, para que en el plazo de **TRES DIAS** cumpla con cancelar los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases, a favor del demandante **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, equivalente al 30% de su remuneración total por la suma de S/.13,160.02 soles y por intereses legales la suma de S/.5,099.24, todo lo cual hace una sumatoria total de S/.18,259.26 soles, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Articulo 204° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, al articulo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, el administrado don **Teobaldo Castañeda Chingay**, mediante expediente N°4760514-0 de fecha 18 de setiembre del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% por Preparación de Clases y evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades lineas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000684-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, de fecha 16 de octubre del 2023, deriva el expediente del Profesor **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY** para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al Juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, mediante documento de visto, dispone se proyecte la resolución directoral de cumplimiento de mandato judicial a favor del mencionado

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000450-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4760514 - 1]

docente, reconociendo el pago de devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General”, Ley N°28044 “Ley General de Educación”, Ley N°28411 “Ley General de Presupuesto”, Ley N°31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Número **TRECE** (Expediente Judicial N°07590-2019-0-1706-JR-LA-01) de fecha seis de julio del dos mil veintitrés, emitida por el Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo, que **RESUELVE: APROBAR** el **Informe Pericial N°018-2023-DRL/PJ**, de fecha 13 de enero del 2023, y **REQUIÉRASE** a la demandada **Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque**, para que en el plazo de **TRES DIAS** cumpla con cancelar los devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases, a favor del demandante **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, equivalente al 30% de su remuneración total por la suma de S/.13,160.02 soles y por intereses legales la suma de S/.5,099.24, todo lo cual hace una sumatoria total de S/.18,259.26 soles, bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, a favor de don **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, cuyo monto asciende a la suma de trece mil ciento sesenta soles con dos céntimos **(S/.13,160.02)**, más intereses legales por el monto de **S/.5,099.24** soles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Administración a través del equipo de planillas, efectué el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor del demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY	16793128	07590-2019-0-1706-JR-LA-01	Noveno Juzgado de Trabajo de Chiclayo	30% Devengados	S/.13,160.02
				Intereses Legales	5,099.24
				TOTAL	S/.18,259.26

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000450-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4760514 - 1]

ARTICULO 4° DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor del docente **TEOBALDO CASTAÑEDA CHINGAY**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

ARTICULO 5° DISPONER que la Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR, al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 13/02/2024 - 08:34:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  07-02-2024 / 12:28:42
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  WALTER GARCIA ÑECO
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  07-02-2024 / 07:56:15
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  06-02-2024 / 13:58:39
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  31-01-2024 / 15:21:26